	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 7

RESOLUCIÓN N° [REDACTED] - 0567

(18 AGO 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS 10 PROYECTOS QUE INTEGRARON EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 109 DE 2017 - MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 2.500 SMMLV, OBJETO: MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”.

EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

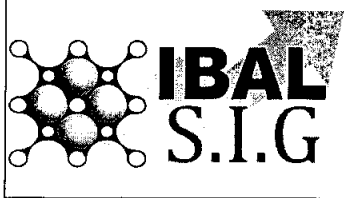
1.- Que mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 15 de Junio de 2016, se adopta el Plan de Desarrollo “*Por Ibagué con todo el corazón 2016-2019*”, el cual en su dimensión “**DESARROLLO TERRITORIAL**”, Programa “**VÍAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE E INCLUYENTE**”, establece como objetivo el desarrollo de infraestructura competitiva, para el fortalecimiento de la conectividad y accesibilidad territorial, acorde con las necesidades y realidades de la región. Dentro de esta dimensión se encuentra el Programa denominado “**INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE**”, el cual esta direccionado a la generación de una infraestructura vial moderna y optima (incluidos andenes, sardineles, ciclorutas, alamedas, corredores ambientales, puentes peatonales y vehiculares), que generen reducción en los tiempos y costos y optimización de las operaciones de desplazamiento y transporte de los ibaguereños.

2.- Que se estableció como meta el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de 560.000 m² de la malla vial de la ciudad, y la construcción de 56.000 m² de malla vial nueva en la zona urbana y rural. Dentro de las metas establecidas en el Plan de Acción de la vigencia 2016, se programó la “*Recuperación, rehabilitación, mantenimiento Malla Vial (Anillos de Circulación del Sistema Vial Principal, Sistema de Vías Colectoras y Vías Locales, Repartidores Viales, Alamedas, Ciclorutas, Puentes Peadonales y Vehiculares, Andenes, Muros de Contención, Sardineles, Escaleras etc.)*”, para suplir la carencia de la Infraestructura vial y hacer más eficiente el transporte de la ciudad.

3.- Que en el Plan de Desarrollo “*Por Ibagué con todo el corazón 2016-2019*”, en su dimensión ambiental “**EN LA RUTA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA DEFENSA DEL AGUA**”, se encuentra el Programa “**Ibagué, con saneamiento básico para toda la ciudad**” que define las acciones a corto, mediano y largo plazo enmarcado dentro del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV- de la ciudad de Ibagué, que tiene como objetivo formular las soluciones integrales para la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, generando un impacto directo sobre la malla vial y fuentes hídricas en la ciudad.

4.- Que se evidencia el deterioro progresivo de la malla vial por la falta de la reposición y reparación de las redes de acueducto y alcantarillado de la zona urbana de la ciudad de Ibagué, las cuales deben ser objeto de intervención para desarrollar la infraestructura vial de la ciudad y de esta manera dar solución a los problemas tanto de movilidad como de infraestructura de servicios públicos. Por lo anterior la Administración Municipal propende por mejorar la infraestructura de la malla vial de la ciudad de Ibagué.





RESOLUCIONES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 2 de 7

5.- Que en el Banco de Proyectos de la Administración Municipal de Ibagué, la Secretaria de Infraestructura del Municipal de Ibagué radico el Proyecto **“OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ”**, y la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente radico el Proyecto denominado **“SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA POTABLE SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**, los cuales son concordantes con el Plan de Desarrollo Municipal “Por Ibagué con todo el Corazón 2016-2019”. Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado **-IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL-** radico en el Banco de Proyectos de la Administración Municipal el Proyecto denominado **“OPTIMIZACIÓN, REHABILITACIÓN y/o REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**. Los anteriores Proyectos están debidamente viabilizados en el Banco de Proyectos de la Administración Municipal de Ibagué.

6.- Que la Constitución Política, en su artículo 113 establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, establece en su artículo 6° el Principio de Coordinación, así: *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”*. La Ley 489 de 1998 prevé en el artículo 95, que *“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...”*.


7.- Que en este orden de ideas y considerando que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ y EL IBAL S.A. ESP OFICIAL son entidades estatales, cuyos fines, según el artículo 2° de la Constitución Política son *“...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)”*, y que por ende tienen propósitos comunes, resulta pertinente que aúnen esfuerzos con el fin de desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico con el fin de cumplir con los siguientes propósitos u objetivos: **1)** Rehabilitación y/o reposición de las redes de alcantarillado de la zona urbana de la ciudad de Ibagué. **2)** Rehabilitación y/o reposición de las redes de acueducto de la zona urbana de la ciudad de Ibagué. **3)** Mantenimiento y rehabilitación de la malla vial urbana del municipio de Ibagué. **4)** Conservación de la estructura de pavimento de la malla vial urbana del municipio de Ibagué.

8.- Que por todo lo anterior suscribieron el Convenio Interadministrativo 1170 del 16 de Mayo de 2017 cuyo objeto es el de **“AUNAR ESFUERZOS INTERADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, PARA EL MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**.

9.- Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar por parte del IBAL SA ESP OFICIAL contratar las obras para **“MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**, en busca de dar solución a la problemática contemplada en dicho convenio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 7

10.- Que de conformidad con lo anterior el Jefe de Grupo Técnico de Alcantarillado, presento estudio de necesidad de fecha 25 de Mayo de 2017 para realizar el **MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, contando con un presupuesto oficial de **OCHO MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$8.048.108.660.00) M/CTE.**

11.- Que con fecha Junio 27 de 2017 se publicaron los prepliegos de condiciones dentro de la Invitación N° 109 de 2017 para realizar el **MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co.

12.- Que mediante resolución N° 0427 del 30 de Junio de 2017, se integra el comité evaluador del proceso de contratación N° 109 de 2017, conformado por los siguientes funcionarios: **a.-** El Jefe de Grupo Técnico de Alcantarillado, **b.-** El Jefe de la Sección Contabilidad e Impuestos, **c.-** El Profesional Especializado III de la Dirección Administrativa y Comercial, **d.-** La profesional en Ingeniería del Grupo Técnico de Alcantarillado y **e** El Abogado Externo Dr. Tirso Bastidas Ortiz.

13.- Que conforme al cronograma del proceso se estableció fecha y hora para realizar visita de obra, la cual fue convocada para el 28 de Junio de 2017, a las 8:00 a.m., a la cual asistió no asistió ningún oferente.

14.- Que conforme al cronograma del proceso el 29 de Junio de 2017 a las 8:00 a.m., se programó Audiencia de Riesgos de la Invitación N° 109 de 2017, a la cual no asistió ningún oferente.

15.- Que dentro del plazo comprendido en el cronograma del proceso se recibieron observaciones a los prepliegos de condiciones por parte de diversos oferentes interesados en participar del proceso de contratación, los cuales por competencia fueron remitidos al comité evaluador de este proceso designado mediante resolución N° 0427 del 30 de Junio de 2017.

16.- Que el día 07 de Julio de 2017, se publicaron en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co, las respuestas a las observaciones recibidas al prepliego de condiciones de la invitación N° 109 de 2017.


17.- Que dentro del cronograma del proceso de Invitación N° 109 de 2017, se fijó el día 10 de Julio de 2017, como fecha para la apertura del proceso y publicación de los pliegos de condiciones definitivos.

18.- Que el día 10 de Julio de 2017, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones y resolución de apertura del proceso de invitación cuyo objeto sería **MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

19.- Que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes fue necesario expedir las Adendas N° 01 y 02 del 11 de Julio de 2017 y la Adenda N° 03 del 12 de Julio de 2017, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones, entre ellos la ampliación del plazo para la entrega de las propuestas y cierre de la invitación.

no

1-1

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 7

20.- Que el 17 de Julio de 2017, se recibieron propuestas a participar en los 10 proyectos convocados dentro de la invitación N° 109 de 2017, tal como consta en el acta de cierre y apertura de sobres, así:

N°	PROPONENTE	PROYECTOS EN LOS QUE PARTICIPO
1	CORPORACIÓN AMBIENTE COLOMBIA - CORAMCOL	9
2	R&M INGENIERIA SAS	8
3	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC SAS	1 AL 10
4	CONSORCIO REDES IBAL 2017	1 AL 10
5	CONSORCIO IBAL MALLA VIAL	1,3,4,6,7,8,9 Y 10
6	CONSORCIO IBAL 2017	1 AL 10
7	CONSORCIO ALCANTARILLADO 2017	1 AL 10
8	CONSORCIO ARKACENTRO	1,3,8,9 Y 10
9	INCOBELCI SAS	1 AL 10
10	WILLIAM CARDONA OLMOS	1,3,8,9 Y 10
11	JOSE SALVADOR DAZA	1 AL 10
12	CONSASU SAS	2,5,6,8 Y 9
13	CONSORCIO AGUAS IBAD	1 AL 10
14	CONSORCIO AT IBAL 2017	1 AL 10
15	JOSE RICARDO PEÑALOZA FRANCO	1 AL 10
16	CONSORCIO VIATRA 2017	1,2,3,4,5,6 Y 9
17	CONSORCIO ALCANTARILLADO 2017	1 AL 10
18	CONSORCIO REPOSICIÓN IBAL I&C 2017	1,3 Y 10
19	CONSORCIO LAUREL	1,3,4,7,8,9 Y 10
20	CONSORCIO MALLA VIAL 2017	1 AL 10
21	CONSORCIO MSM IBAL 2017	1 AL 10
22	CONSORCIO AGUAS 2017	1,3,8,9 Y 10

21.- Que el 17 de Julio de 2017 a las 04:20 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 109 de 2017.

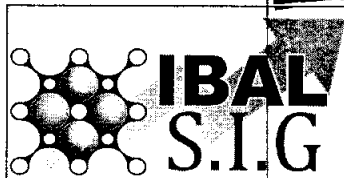
22.- Que mediante oficio N° 400-1055 del 17 de Julio de 2017, se entregó al comité evaluador de este proceso de contratación, las propuestas recibidas dentro del proceso para **MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ REALIZANDO LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, para que procedieran de conformidad a evaluar las mismas, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

23.- Que mediante oficios N° 530-1653 y 530-1756 del 24 de Julio y del 03 de Agosto de 2017, respectivamente, el Jefe de Grupo Técnico de Alcantarillado y presidente del comité evaluador, solicito ampliar el plazo para entregar el informe de evaluación de propuestas, razón de más para que se hiciera necesario modificar mediante Adenda N° 04 y 05 del 24 de Julio y 03 de Agosto de 2017, respectivamente, el cronograma de este proceso de contratación, dejando como fecha para la publicación del acta de evaluación el 04 de Agosto de 2017.

24.- Que dentro del proceso de evaluación de propuestas realizado por el comité evaluador surgió la necesidad de requerir algunos documentos de carácter subsanable a algunos oferentes que

nb

Ja



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 5 de 7

presentaron propuesta dentro de este proceso de contratación, tal como consta en el acta de evaluación de fecha 04 de Agosto de 2017.

25.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas el comité evaluador fija el primer orden de elegibilidad por cada proyecto, así:

PROYECTO N°	PUNTAJE TOTAL Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	INCOBELCI SAS
2	JOSE RICARDO PEÑALOSA FRANCO
3	CONSORCIO LAUREL
4	CONSORCIO IBAL MALLA VIAL
5	JOSE SALVADOR DAZA
6	CONSASU SAS
7	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC SAS
8	CONSORCIO ARKACENTRO
9	CONSORCIO AGUAS 2017
10	CONSORCIO IBAL 2017

26.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 04 de Agosto de 2017.

27.- Que dentro del término establecido para el recibo de observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación, se recibieron observaciones por parte de algunos oferentes y de estas se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante los oficios N° 400-1187 del 10 de Agosto de 2017 y 400-1203 del 11 de Agosto de 2017.

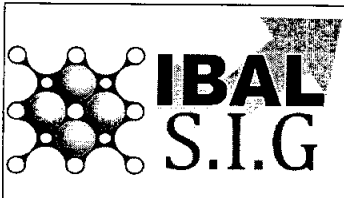
28.- Que el 15 de Agosto de 2017, se radico en la Secretaría General del IBAL, por parte del comité evaluador la respuesta a las observaciones presentadas al acta de evaluación y luego de resolver las mismas el comité evaluador se ratifica en la decisión proferida en acta de evaluación de fecha 04 de Agosto de 2017 y sugiere al ordenador del gasto la adjudicación de los proyectos a los oferentes que quedaron en el primer orden de elegibilidad por cada proyecto, así:

PROYECTO N°	PUNTAJE TOTAL Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	INCOBELCI SAS
2	JOSE RICARDO PEÑALOSA FRANCO
3	CONSORCIO LAUREL
4	CONSORCIO IBAL MALLA VIAL
5	JOSE SALVADOR DAZA
6	CONSASU SAS
7	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC SAS
8	CONSORCIO ARKACENTRO
9	CONSORCIO AGUAS 2017
10	CONSORCIO IBAL 2017

29.- Que el Ordenador del Gasto, acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica los 10 proyectos que integraron el proceso de invitación N° 109 de 2017, a los

10

9/1



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 6 de 7

oferentes que quedaron en primer orden de elegibilidad por cada proyecto, indicados en el numeral anterior.

30.- Que para cubrir la presente erogación existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 20170641 del 15 de Junio de 2017, por valor de \$ 8.048.108.660.00

31.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar los 10 proyectos que integraron el proceso de invitación N° 109 de 2017, a los oferentes que quedaron en primer orden de elegibilidad por cada proyecto, así:

a.- Adjudicar el proyecto N° 01 de la invitación N° 109 de 2017 a la empresa **INCOBELCI SAS**, con Nit N° 900.088.145-2, representada legalmente por el Ingeniero **DIDIER PORTELA TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.244.520 de Ibagué (Tolima), por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$636.789.519,63) M/CTE.**

b.- Adjudicar el proyecto N° 02 de la invitación N° 109 de 2017 al Ingeniero **JOSE RICARDO PEÑALOZA FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.404.434 de Ibagué (Tolima), por un valor de **MIL CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$1.112.175.071,28) M/CTE.**

c.- Adjudicar el proyecto N° 03 de la invitación N° 109 de 2017 al **CONSORCIO LAUREL**, representado legalmente por el Ingeniero **JHON FREDY OSUNA MORA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.410.110 de Ibagué (Tolima), por un valor de **SETECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$706.160.289,78) M/CTE.**

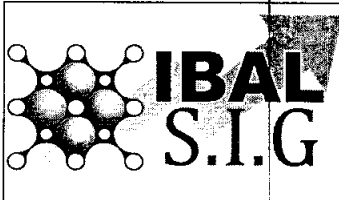
d.- Adjudicar el proyecto N° 04 de la invitación N° 109 de 2017 al **CONSORCIO IBAL MALLA VIAL**, representado legalmente por el Ingeniero **PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.217.606 de Ibagué (Tolima), por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$782.857.337,22) M/CTE.**

e.- Adjudicar el proyecto N° 05 de la invitación N° 109 de 2017 al Ingeniero **JOSE SALVADOR DAZA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.973.519 de Villanueva, por un valor de **MIL TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.038.210.260,60) M/CTE.**

f.- Adjudicar el proyecto N° 06 de la invitación N° 109 de 2017 a la empresa **CONSASU SAS**, con Nit N° 809.005.981-8, representada legalmente por la Ingeniera **LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.110.535.873 de Ibagué (Tolima), por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$855.788.087,52) M/CTE.**

26

921



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 7 de 7

g.- Adjudicar el proyecto N° 07 de la invitación N° 109 de 2017 a la empresa **CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC SAS**, con Nit N° 813.011.933-3, representada legalmente por el señor **ALEX FRANCISCO TOVAR CORTES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.792.125 de Bogotá, por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$648.476.656.00) M/CTE.**

h.- Adjudicar el proyecto N° 08 de la invitación N° 109 de 2017 al **CONSORCIO ARKACENTRO**, representado legalmente por el Ingeniero **CARLOS ALBERTO NIETO ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.193.442 de Bogotá, por un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$792.449.131,28) M/CTE.**

i.- Adjudicar el proyecto N° 09 de la invitación N° 109 de 2017 al **CONSORCIO AGUAS 2017**, representado legalmente por el Ingeniero **FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.407.404 de Ibagué (Tolima), por un valor de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$819.137.336,50) M/CTE.**

j.- Adjudicar el proyecto N° 10 de la invitación N° 109 de 2017 al **CONSORCIO IBAL 2017**, representado legalmente por el Ingeniero **JHONNY FERNANDO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.412.960 de Ibagué (Tolima), por un valor de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$625.961.550,40) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los Adjudicatarios, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Los adjudicatarios pueden presentarse a suscribir el contrato de obra en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

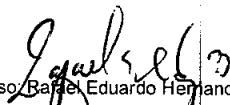
ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

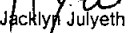
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

18 AGO 2017

JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS
Gerente (E)

Reviso:  Eduardo Hernández Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Reviso:  Héctor Alfredo Moreno Ladino - Profesional Especializado II

Elabora:  Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez - Profesional Universitario Secretaria General Ibal